
12^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA MARTES 5 DE FEBRERO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JOSE GALVEZ

SUMARIO

DESPACHO. — Oficios, memoriales, dictámenes. — PEDIDOS. — Se tramita un pedido escrito del Senador señor Montagne. — Formulan pedidos orales los Senadores señores: Noriega del Aguila, en relación con el cual intervienen los Senadores señores: Encinas y Showing; y el Senador señor Encinas. — Se computa el quórum de Segunda Hora. — ORDEN DEL DIA. — Se autoriza al señor Presidente, doctor José Gálvez, para aceptar su designación por el Ejecutivo, como miembro de la Comisión Reorganizadora de la Sociedad Bolivariana del Perú. — Sin debate y sucesivamente, se aprueban los cuatro artículos del proyecto que autoriza al Ejecutivo para facultar a la Compañía Administradora del Guano para la venta de todo fertilizante en la República. — Previas las intervenciones de los Senadores señores: Faura y Muñoz, se acuerda la vuelta a Comisión, del proyecto de expropiación de los bienes de la familia Goyeneche, de Arequipa. — En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron las conclusiones de los siguientes dictámenes: —De la Comisión de Defensa Nacional en la solicitud de las señoritas Gamero; —De la Comisión de Salud Pública, en la solicitud de las señoritas Arbulú Gamarra.— Sin debate y en votación por balotas, se aprueba la Resolución Legislativa que concede pensión de gracia a la nieta del Coronel Antonio Elejalde, fundador de la Independencia. — Se levanta la sesión.

—A las 6 p. m., se pasó lista, a la que respondieron los Senadores señores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiate, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, de la Piedra, Priolé, Reina, Romero, Rubio, Seoane y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento se abre la sesión.

Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura a dicho documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula alguna, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta.

Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que transcribe el texto de la Resolución Suprema expedida con fecha 19 de Enero último, en virtud de la cual se nombra una Comisión encargada de reorganizar la Sociedad Bolivariana del Perú, de la que forman parte el señor doctor don José Gálvez.

A la Orden del Día.

—Del señor Ministro de Agricultura, por el que da respuesta al pedido de los señores Senadores MUÑOZ y PORTUGAL, para que se reconozca oficialmente la Asociación de Agricultores y Yanaconas del distrito de Cocachacra, de la provincia de Arequipa.

—Del mismo señor Ministro, por el que responde al pedido de los señores Senadores: HEYSEN, de la PIEDRA, PRIALE y GUERRERO QUIMPER, referente al problema de las subsistencias.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, por el que envía para su revisión, el proyecto por el cual se extiende el derecho a goce vacacional, que establece la ley número 9049, a los Jefes, Oficiales y Personal Asimilado de los Institutos Armados, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana.

A las Comisiones de Defensa Nacional.

—Del mismo señor Presidente, por el que envía para su revisión, el proyecto en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que faculte a la Compañía Administradora del Guano, para vender toda clase de fertilizantes en el territorio de la República.

El señor HEYSEN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Lambayeque.

El señor HEYSEN. — Señor Presidente: Soy autor de las iniciativas que fundamenté en su oportunidad, en nombre de la Célula Parlamentaria Apris-

ta y del Frente Democrático Nacional, para autorizar a la Compañía Administradora del Guano en la venta de fertilizantes y solucionar necesidades agrícolas. Empero, la Colegisladora nos envía una ley de cuya lectura, que acaba de producirse, observo que ha contemplado realistamente, las ideas que expresé en defensa de la agricultura nacional. Y, aún más, reparo que en la Ley que viene en revisión, se refuerzan las posibilidades y los beneficios a favor de la Compañía Administradora del Guano, que aquí puntualizamos. Establezco por éllo mi complacencia y, al mismo tiempo, pido la dispensa del trámite de Comisión, para que este asunto sea considerado hoy mismo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden la dispensa del trámite solicitado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa, queda el proyecto a la Orden del Día.

—Continuando la lectura del Despacho, el Relator da cuenta de los siguientes documentos:

MEMORIALES

—De las señoritas Irene, Mina y Georgina Bazo Velarde, por el que solicitan se les conceda pensión de montepío, como nietas del que fué Coronel del Ejército del Perú, don Antonio Bazo y Basombrío.

A la Comisión de Defensa Nacional "B".

—De doña Angélica Quevedo Lizarzaburu, sobre aumento de pensión.

A la Comisión de Educación.

—De doña María Bejarano Núñez del Prado, por el que pide se aumente la pensión de montepío de que disfruta en la actualidad, como viuda del que fué Coronel don Vicente Ugarte.

A la Comisión de Memoriales.

—De los personeros de los centros culturales, representativos de la provincia de Aymaraes, del departamento de Apurímac, con el que expresaran su oposición al proyecto por el cual se anexa el caserío de Toro-huich-cana, del distrito de Sañaica, al distrito de Pampachiri.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

DICTÁMENES

—De la Comisión de Hacienda "A", que quedara en Mesa en la sesión anterior, en el proyecto venido para su revisión, en virtud del cual se amplían los efectos del artículo 2º de la ley Nº 9945, al pago de las deudas que el Estado tiene a particulares.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

El 22 de Noviembre, del año pasado, formulamos, los Senadores por Loreto, un pedido para que se oficiara al Ministro de Hacienda, solicitándole la remisión de la relación completa de las leyes tributarias propias del departamento de Loreto o de la Región de la Montaña que comprenda a Loreto, con indicación de lo recaudado en los años 1942-43 y 44, separadamente por cada concepto, e indicando para las Leyes Especiales, el estado de las cuentas

respectivas al 30 de Junio de 1945.

Habiendo trascurrido dos meses y medio sin obtener respuesta, solicito que se reitere oficio, ampliándolo en el sentido de que, tratándose de las leyes Nos. 7643 y 8928, cuyos rendimientos vienen figurando indebidamente juntos, en parte, en el Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República, se especifique lo recaudado en cada una de las Cuentas que han debido establecerse, o sea para la Ley 7643 cuatro cuentas, a saber:

(Artículos 6º y 7º) Pro-Navegación al Oriente Peruano	85 %
Establecimiento del Instituto Técnico Químico Industrial del Oriente	15 %
(Artículo 8º) Sostenimiento del Instituto Técnico	25 %
Rentas Aduaneras	75 %

y para la Ley 8928, dos cuentas:

Servicio Forestal del Perú	50 %
Fomento de Colonización	50 %

Pido, asimismo, que se diga al señor Ministro de Hacienda que en el nuevo oficio que se sirva enviar a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, indique el detalle del rendimiento calculado para 1946 en las seis cuentas arriba mencionadas, para que se haga las rectificaciones del caso en el proyecto del Pliego de Ingresos que está por debatirse, enviándome copia de esos datos igualmente.

Por último, solicito que se pase copia de este pedido a las Co-

misiones de Presupuesto de ambas Cámaras.

Lima, 5 de Febrero de 1946.

Ernesto Montagne.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador por Loreto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores pueden formular pedidos orales.

El señor NORIEGA del AGUILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por San Martín.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador por Puno.

El señor NORIEGA del AGUILA. — Señor Presidente: La Profesión Médica acaba de sufrir un rudo golpe. En la mañana de hoy ha dejado de existir el doctor Máximiliano González Olaechea, eminente Médico, que obtuvo su título a muy temprana edad, habiendo dedicado todas sus actividades, desde entonces, al perfeccionamiento de su profesión y a la enseñanza en las diferentes Cátedras que regentó, con singular acierto, en la Facultad de Medicina. Entre ellas merece especial mención la de Clínica Propedéutica, de la cual fué fundador. Fué un Maestro en la extensión de la palabra, y, muchas generaciones recibieron sus sabias enseñanzas. Colaboró en diversas Revistas Médica, nacionales y extranjeras, habiendo sido, además, activo propagandista del sistema Busetich, para indentificación personal por medio de las impresiones digitales. Su desaparición deja, pues, un vacío muy grande en el Cuerpo Médico.

En homenaje a la memoria del insigne Maestro, suplico al señor Presidente, se digne invitar a los señores Senadores a ponerse en pie por breves momentos.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: Me asocio al tributo que el Senado rendirá a la memoria del doctor González Olaechea. Tengo para con él una deuda de gratitud; y, ahora, me permito hacer uso de la palabra, en nombre de los Maestros y de los estudiantes de la Universidad, del año 1930, en cuya gestión, el doctor González Olaechea acompañó a quienes nos propusimos dar a la Universidad una nueva existencia en armonía con las necesidades permanentes de la juventud del país. En esa oportunidad el doctor González Olaechea, Decano de la Facultad de Medicina, nos acompañó en los propósitos que entonces perseguíamos, sin oponer inconveniente alguno para aceptar, no obstante sus ideas, el sistema del Co-Gobierno en la Universidad. Las declaraciones perentorias que él hizo acerca de este sistema, tienen valor indiscutible, porque con ellas afirma la posición que la Universidad futura debe adoptar.

El doctor González Olaechea deja un vacío, difícil de llenar, no sólo en la Facultad de Medicina, sino también en el Cuerpo Médico Nacional. El elogio que acaba de formular el Senador Noriega del Aguila, me exime de ser más extenso. Me asocio, pues, al pedido del señor doctor Noriega del Aguila.

El señor SHOWING. — Sobre el mismo asunto pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Huánuco tiene la palabra.

El señor SHOWING. — Señor Presidente: Simplemente para expresar que la Célula Parlamentaria Aprista se adhiera al justo homenaje que se tributará al gran Maestro desaparecido.

El señor PRESIDENTE. — En atención al pedido del Senador doctor Noriega del Aguila, al que han adherido el señor Senador Encinas, en nombre de los Maestros y de los estudiantes de la Universidad, y el Senador doctor Showing, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, suplico a los señores Senadores que, en homenaje a la memoria del insigne e ilustre Maestro desaparecido, doctor Maximiliano González Olaechea, se pongan en pie por breves instantes.

—Los señores Senadores se pusieron y permanecieron en pie por breves instantes.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador puede hacer uso de ella.

El señor ENCINAS. — Señor Presidente: Conforme al ofrecimiento que hice, oportunamente, de presentar dictamen, como miembro de la Co-

misión de Educación, sobre el proyecto de ley formulado por el doctor Galván, acerca de la necesidad de que los directores y profesores de las escuelas privadas sean de nacionalidad peruana, con motivo del debate promovido acerca de este asunto, cumplo con manifestar que ese dictamen fué presentado el Viernes último.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de las palabras del señor Senador.

Se va a pasar lista para computar el quórum de Segunda Hora.

—El RELATOR pasa lista, a la que respondieron los señores Senadores: Aguilar, Alva, Angulo, Arce Arnao, Arrús, Benites, Elías Arboleda, Encinas, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández Zubiate, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, de la Piedra, Priale, Reina, Romero, Rubio, Seoane y Showing; y Specucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de ley, se pasa a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Autorización al Senador por Lima y Presidente del Senado, doctor don José Gálvez para

aceptar el cargo de miembro de la Comisión Reorganizadora de la Sociedad Bolivariana del Perú.

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto.

Nº: (N)- o- 7-A/15.

Lima, 28 de Enero de 1946.

Trasc. R. S. 59; Nombra Comisión reorganizadora "Sociedad Bolivariana".

Señor doctor don José Gálvez.

Con fecha 19 del mes en curso y con el Nº 59, se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

"CONSIDERANDO: — Que para la mejor ejecución del Decreto Supremo de 24 de Julio de 1940, que manda reorganizar la Sociedad Bolivariana del Perú, conviene designar una Comisión que lleve a cabo dicha reorganización;

Se RESUELVE: 1º — Nombrar una Comisión encargada de reorganizar la Sociedad Bolivariana del Perú, integrada por las siguientes personas: — Doctor don José Gálvez, doctor don Enrique Dammert Elguera, doctor don Pedro Durlanto, doctor don Luis Alberto Sánchez, doctor don Jorge Basadre, doctor don Teodosio Cabada, y Reverendo Padre Rubén Vargas Ugarte.

2º — Esta Comisión se constituirá en Junta Directiva provisional y elegirá un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General y un Tesorero; y formulará un proyecto de reglamento de la Sociedad que someterá al Gobierno para su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República. — **Correa**".

Que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

Enrique García Sayán.

—Sin debate, el Senado acordó autorizar al señor **Presidente, doctor José Gálvez**, para aceptar el cargo a que se contrae el oficio que precede.

Proyecto en revisión, autorizando al Ejecutivo para facultar a la Compañía Administradora del Guano para vender toda clase de fertilizantes en la República.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que faculte a la Compañía Administradora del Guano para vender toda clase de fertilizantes en el territorio de la República.

Artículo 2º — Los fertilizantes e implementos necesarios

para la distribución de los mismos, que importe la Compañía Administradora del Guano, estarán libres de toda clase de impuestos, gravámenes y derechos.

Artículo 3º — La Compañía Administradora del Guano venderá, a los consumidores, los fertilizantes que importe, al precio de costo más los gastos de flete, descarga, etc., más una comisión que no excedería del cinco por ciento sobre dicho importe.

Artículo 4º — Derógase la ley expedida el 31 de Diciembre de 1945 y remitida al Poder Ejecutivo para su promulgación, que dió fuerza de ley a la Resolución Suprema de 12 de Noviembre de 1924, y demás disposiciones que se opongan a la presente.

Dada, etc.

—Sin debate y sucesivamente, fueron aprobados los **cuatro artículos** de que consta el proyecto que precede, dispensado del trámite de Comisión.

Proyecto de la Célula Parlamentaria Aprista autorizando al Ejecutivo para que proceda a la expropiación de las propiedades de la familia Goyeneche, de Arequipa.

—El RELATOR leyó:

La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

1º — Que parte de la campiña de Arequipa, que es redu-

cida, pertenece a una familia, que desde hace muchas décadas de años se encuentra en el extranjero;

2º — Que el absentismo es perjudicial para la economía del país porque, a la par que es un estorbo para el mejoramiento de las tierras, es un factor negativo, que gravita sobre nuestra balanza económica;

3º — Que por tal motivo, la riqueza que producen los agricultores con el auxilio de la tierra, traducida en valores, sale periódicamente del país, con grave perjuicio de la economía local y nacional;

4º — Que es principio de legislación económico-social imperante en el Mundo, que la tierra de cultivo pertenezca al que la trabaja, porque así el agricultor la abona y la mejora para obtener de ella el mayor rendimiento;

5º — Que cuanto mayor es la producción agrícola, el beneficio social es mucho más amplio, ya que determina la abundancia de los artículos alimenticios indispensables para la subsistencia humana;

6º — Que el Estado, por razón de utilidad pública, puede proceder a la expropiación de las propiedades que lo juzgue necesario, previa indemnización justipreciada, según nuestra Carta Fundamental;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la expropiación de las propiedades de la familia Goyeneche, ubicadas en la provincia de Arequipa.

Artículo 2º — Dicha expropiación la llevará a cabo mediante un plan progresivo de cinco años, al final de cuyo término deberán quedar liquidados los dominios de dicha familia en Arequipa.

Artículo 3º — El Estado al expropiar las tierras de cultivos comprendidas en las propiedades a que se refiere el primer artículo de esta ley, procederá a parcelar en lotes no mayores de cuatro hectáreas, vendiéndolos a los agricultores de Arequipa que los soliciten, previa justipreciación y con los plazos de amortización que juzgue oportunos.

Artículo 4º — Tendrán preferencia en los lotes de terrenos que se vendan conforme a esta ley, los agricultores, y entre éstos los que no son propietarios de tierras de cultivo.

Dada, etc.

Lima, 4 de Diciembre de 1945.

L. Muñoz. — N. León Díaz.
— M. G. Lozano. — Juan Arce Arnao. — L. Elías Arboleda.
— Antenor Orrego. — Ramiro Priale. — Alcides Spelucín. — Juan Guerrero Quimper. — V. Gavancho.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto, que fué

dispensado del trámite de Comisión.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín puede hacer uso de ella.

El señor FAURA. — Tengo entendido, señor Presidente, que hay en Mesa un memorial en relación con este asunto, cuyo documento estimo que debe ser conocido por el Senado para ilustración del debate, por lo que solicito que se le dé lectura.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

JACOBO MORENO y TORRES, representante, en el Perú, de D. Juan de Goyeneche y San Gil y demás condóminos de la Testamentaría Goyeneche, a usted, respetuosamente, me presento y digo:

Que hace dos meses, aproximadamente, fué presentado, en esa Cámara, un proyecto de ley por el cual se autoriza al Ejecutivo para expropiar los bienes rústicos de la familia Goyeneche, en Arequipa, a fin de parcelarlos y venderlos a agricultores de Arequipa. Fundamentó el proyecto el señor Senador D. Lino Muñoz, de la Célula Parlamentaria Aprista, manifestando que los objetivos principales de él eran COMBA-

TIR el AUSENTISMO, ya que la familia Goyeneche no reside en el Perú, y **SOLUCIONAR EL PROBLEMA SOCIAL DEL AGRICULTOR AREQUIPEÑO**, mediante la parcelación y venta de tierras a trabajadores de la tierra.

A raíz de esta presentación, el recurrente, en su condición de representante de D. Juan de Goyeneche y San Gil y condóminos de la Testamentería Goyeneche, y la señorita Dolores Goyeneche y Silva, condómina de esos bienes de Arequipa y residente en la ciudad de Arequipa, nos entrevistamos con el señor Senador D. Lino Muñoz y con el Señor Senador D. Manuel J. Bustamante y de la Fuente, y les manifestamos que los señores Goyeneche, comprendiendo el momento social que vivía el Mundo, habían acordado ya, rompiendo la tradición familiar de conservar sus propiedades, vender la totalidad de sus bienes rústicos en el Perú, a agricultores de Arequipa, peruanos de nacimiento y de preferencia a aquellos que eran arrendatarios de las tierras desde muchos años, y de acuerdo con la capacidad económica de cada uno de ellos. Ambos señores Senadores aprobaron la exposición que hiciéramos, manifestando a la señorita Dolores Goyeneche y Silva, que siendo ella residente en el Perú, podía conservar sus bienes, y, en el más perfecto acuerdo, convinieron con nosotros en que continuáramos la venta de las propiedades agri-

colas, concediéndonos un plazo de seis meses para dejar terminadas las ventas, ya que en esta forma se cumplía la finalidad del proyecto presentado a la consideración del Senado de la República.

Fieles a este compromiso, hemos estado gestionando la venta de las parcelas de tierras a agricultores peruanos, todos trabajadores agrícolas.

Paso a exponer, al señor Presidente, la situación de los bienes rústicos de propiedad de la familia Goyeneche, en Arequipa.

Bienes rústicos de Arequipa.

La propiedad rústica de la familia Goyeneche en Arequipa, está constituida por pequeños fundos, de extensiones que oscilan entre las diez y quince hectáreas, habiendo algunas que tienen a los más dos o tres hectáreas. Estas propiedades están arrendadas a agricultores peruanos de Arequipa, desde hace más de cien años, habiéndose sucedido en el arrendamiento de padres a hijos, que trabajan en forma directa la tierra y pagando arrendamientos muy bajos, inferiores en un cincuenta por ciento, a aquellos que cobran los demás terratenientes de Arequipa, ya que el promedio que recibe la familia Goyeneche por topo, es de **CIEN SOLES**, siendo el máximo legal de S/o. 150.00, por topo al año. Se cobran los arrendamientos por semestres vencidos y se conce-

de a los agricultores un plazo extraordinario de seis meses más para el pago de la merced conductiva, para permitirles que puedan vender, en forma directa y con absoluta independencia, sus cosechas a los mejores precios de plaza, sin intervención alguna de los administradores de la familia Goyeneche.

Jamás se ha dado el caso de haberse lanzado de las tierras a ningún agricultor o haberles puesto fin a su locación, aún con arrendatarios que estaban en mora en el pago de la renta.

Venta directa de las propiedades rústicas.

Los señores Goyeneche, comprendiendo el momento social que vive el Mundo y sensibles al principio de que la tierra debe estar en manos de propietarios del país, acordaron, hace más de un año, vender la totalidad de sus bienes rústicos en el Perú, a agricultores peruanos, dando preferencia a aquellos agricultores que han estado trabajando las tierras directamente desde hace muchas décadas, y es así que en el último año transcurrido, ya han sido vendidas varias propiedades rústicas a agricultores peruanos, y se tiene tratos hechos con otros agricultores también peruanos, para la venta de otras chacritas, teniendo la absoluta seguridad de dejar completamente terminadas estas ventas en un plazo máximo de seis meses, cumpliendo, así, el compromiso adquirido con los señores Senadores

Muñoz y Bustamante de la Fuente y llenada la finalidad del proyecto presentado por la Célula Parlamentaria Aprista.

Considero que procediendo con la honradez y limpieza que he demostrado, estoy colaborando con el Gobierno del Perú y con los fines que han inspirado a la Célula Parlamentaria Aprista, en la solución de un problema de trascendencia social, cual es el de poner la propiedad agrícola en manos de agricultores peruanos, para que ellos las trabajen directamente; y he evitado y evitaré al Estado Peruano, el fuerte desembolso que significaría la expropiación forzosa de los bienes rústicos de la familia Goyeneche y el problema que representaría cambiar a los agricultores que actualmente explotan la tierra por otros nuevos, afectando el derecho adquirido de esos agricultores, que se han venido sucediendo a través de los años en el trabajo de la tierra.

Queda demostrado, señor Presidente, que he solucionado los dos puntos básicos que han inspirado el proyecto en referencia.

Expropiación progresiva en cinco años.

Se ha planteado, por los autores del proyecto de expropiación de los bienes rústicos de Arequipa, la expropiación progresiva en cinco años, según la información periodística, única fuente que conozco.

Considero que esta fórmula es ilegal, porque estableciendo la ley 9125 de 4 de Junio de 1940, en su artículo primero, que la expropiación forzosa se decretará por Resolución Gubernativa expedida con el voto del Consejo de Ministros, con expresión precisa de los motivos que justifiquen la necesidad y utilidad pública de la obra, y en su artículo segundo dice que la expropiación se hará previo justiprecio y consignación, en moneda nacional, del valor de los bienes expropiados.

Pretender que la expropiación se haga en forma progresiva y en un plazo de cinco años, va contra la ley de la materia y contra el derecho de los propietarios, ya que ello, virtualmente, significaría la congelación de las propiedades de la familia Goyeneche en Arequipa, y, por consiguiente, su depreciación, con grave perjuicio de los intereses de los propietarios, que siempre han cumplido con todos sus obligaciones tributarias con el Estado y que, excediéndose a sus obligaciones, han beneficiado, altruistamente, a la colectividad de Arequipa con múltiples donaciones y obsequiando un Hospital, que han sostenido hasta hace pocos años, en que lo entregaron a la Beneficencia de Arequipa.

En el caso de no aceptarse la venta voluntaria de los bienes rústicos, como lo tengo propuesto y lo estaba llevando a cabo, y se insista en la expropiación forzosa, me permito solicitar del

señor Presidente, que se sirva auspiciar que ésta se haga de acuerdo con las disposiciones de la ley 9125, respecto de parte de los bienes o de la totalidad de ellos, pero, sin limitar el derecho de libre disposición de los demás bienes, a fin de permitir a los propietarios el legítimo derecho de continuar la venta de la totalidad de sus bienes rústicos.

Bienes urbanos de la familia Goyeneche.

Sería conveniente que se aclarara que el proyecto de expropiación no comprende a los bienes urbanos de la familia Goyeneche, ya que la existencia de ellos no implica la existencia de ningún problema social.

Por todo lo expuesto:

Al señor Presidente pido se sirva tener presente lo expuesto en este recurso, que puede ser de utilidad a la alta Cámara de su Presidencia, al resolver el proyecto en referencia.

Aldabas 235. Of. 204. Lima.

Jacobo Moreno y Torres.

El señor FAURA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor FAURA. — Creo, señor, que oída la lectura del memorial, sería de justicia que el proyecto vuelva a Comisión, para que informe acerca del contenido y de la fundamenta-

ción de este documento. Esto no quiere decir que me oponga al proyecto; pero, si considero acto de justicia disponer que la Comisión de Legislación u otra, emita informe respecto al reclamo que contiene el memorial.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa planteada por el señor Senador por Junín.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Tengo que expresar unas cuantas palabras sobre el contenido del memorial a que se acaba de dar lectura.

En efecto, un día, cuya fecha no recuerdo, recibí de un señor Representante, un llamado telefónico al Hotel Bolívar. Concurrí a la cita y me encontré con una señorita y un señor que decían ser de la familia Goyeneche. Estos señores me manifestaron que, en principio, estaban de acuerdo con la venta de los fundos, porque comprendían la realidad del momento social en que se vivía, pero, que ellos deseaban venderlos por su cuenta. Como quiera que el proyecto no ha sido presentado exclusivamente por el que habla, sino por la Célula Parlamentaria Aprista, y, como cualquiera decisión mía habría sido arbitraria, puesto que era necesario consultar a todos los firmantes del

proyecto, yo les manifesté que no creía del todo inaceptable la propuesta, pero que era necesario consultarla y que, además, en el caso de que se aceptara, habría que considerar dos cosas: en primer lugar, que las ventas se hicieran a tasación, y, en segundo lugar, que se respetara el punto de vista de la parcelación, puesto que el objeto primordial era favorecer la pequeña propiedad. Así las cosas la Célula recibió un telegrama de los agricultores de Arequipa, en el que avisaban que el señor Administrador de los terrenos de la familia Goyeneche había publicado avisos en los periódicos, pidiendo propuestas para la venta de extensiones considerables de terrenos, uno de sesenta topos y otro de cien topos.

Quiero recordar lo que decía ayer, o sea que las tierras de Arequipa son muy productivas, es decir, tienen un rendimiento máximo en relación con las otras del territorio peruano, salvo la región de los bosques. Una extensión de cien topos es demasiado para una familia, en cambio, si se hace una parcelación a razón de diez, doce o quince topos, se garantiza la estabilidad de las familias y, así, naturalmente, se permite que varias personas puedan dedicarse a la agricultura, con un gran beneficio social, puesto que habría un mayor rendimiento de producción. Por esta razón y en vista de que no se habían emitido los dictámenes de las Comisiones, por encargo de la

Célula pedí dispensa del trámite de Comisión, en vista de que habían transcurrido dos meses y porque creí que se había interpretado mal aquella conversación, y, además, porque se había precindido del punto de vista de que la venta debía hacerse a tasación y en pequeñas parcelas.

Debo hacer presente, señor, que actualmente en Arequipa hay gran demanda de tierras. Por ejemplo, un topo, que es la unidad que se conoce en Arequipa, y conforme a la cual se hacen las mediciones, vale más o menos tres mil soles. Si se publica un aviso en los periódicos pidiendo ofertas, ha llegado el caso de haberse vendido hasta en nueve mil soles el topo; es decir, en 26 ó en 27 mil soles la hectárea. De modo que si permitimos que las ventas se hagan en forma libre y al mejor postor, posiblemente los que van a desprenderse de una propiedad, obtendrán una enorme cantidad de valores, que no van a beneficiar al país.

Previas estas palabras, debo manifestar que, con respecto a la cuestión previa que ha planteado el señor Senador Faura, por espíritu de conciliación y no obstante que están vencido los términos para toda reconsideración sobre la dispensa de trámite, no tenemos inconveniente para que el proyecto vuelva a Comisión, siempre que ésta emita su dictamen en el plazo de 24 horas.

—Consultada la cuestión previa el Senado la acordó, pasando el proyecto a las Comisiones de Hacienda “A”, Legislación “A” y de Agricultura.

Dictamen de la Comisión de Defensa “B” en la solicitud de las hijas del que fué Coronel don Manuel Gamero.

Senado
Comisión de Defensa Nacional
“B”.

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión de Defensa Nacional “B”, la solicitud presentada por las señoritas Sofía, Leonor y Carolina Gamero A., pensionistas del Estado, como hijas del que fué Coronel don Manuel Gamero, pidiendo aumento de la pensión de montepío que hoy perciben.

El causante concurrió y tomó parte activa en el glorioso Combate del 2 de Mayo de 1866, en el Torreón de la Independencia. Posteriormente, continuó prestando sus servicios a la Nación por espacio de 50 años.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta los méritos del citado Jefe y la aflictiva situación económica porque atraviesan las recurrentes, pues, con la exigua pensión de S/o. 233.33, tienen que hacer frente a su conservación y sustento las tres hermanas, ha acogido favorablemente la petición formulada, y, en consecuencia, os propone que, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 120º de la Constitución del Estado, se remita al Poder Ejecutivo, a fin de que envíe al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa correspondiente. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Enero de 1946.

M. D. Faura. — C. E. Pardo Acosta.

—En seguida y sin debate, fueron aprobadas las conclusiones del dictamen que precede.

—A solicitud del Senador señor Faura, el Senado acordó la tramitación de este asunto sin esperarse la aprobación del Acta.

Dictamen de la Comisión de Salud Pública en la solicitud de las señoritas Cristina y María Luisa Arbulú Gamarra.

—El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Salud
Pública.

Señor:

Viene, para dictamen de vuestra Comisión, una solicitud de las señoritas Cristina y María Luisa Arbulú Gamarra, hermanas del que fué doctor Guillermo Arbulú Gamarra, para que se les aumente la pensión de montepío de S/o. 42.75 que cada una de ellas disfruta, como herederas del citado facultativo.

No siendo atribución del Senado aumentar pensiones de

montepío, salvo que la iniciativa provenga del Poder Ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución del Estado, vigente, vuestra Comisión opina que la solicitud materia de este dictamen pase al Ministerio de Salud Pública para que, previo estudio de los fundamentos que la abonan, resuelva lo que estime conveniente. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Enero de 1946.

Víctor Gavancho. — Miguel Noriega del Aguila.

—En seguida y sin debate, fueron aprobadas las conclusiones del dictamen que precede.

Proyecto de Resolución Legislativa, en revisión, concediendo pensión de gracia a la nieta del Coronel don Antonio Elejalde.

—El RELATOR leyó:

El CONGRESO ha resuelto conceder a la señorita Carlota Cabrera Elejalde, nieta del Coronel don Antonio Elejalde, vencedor en las batallas de Junín y Ayacucho, la pensión de gracia de S/o. 138.66, que fué el montepío causado por su señor abuelo.

Senado
Comisión de Defensa Nacional
"B".

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados y para su revisión por el Senado, viene un pro-

yecto de Resolución Legislativa, formulado a base de la propuesta del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se concede a la señorita Carlota Cabrera Elejalde, nieta del que fué Coronel don Antonio Elejalde, vencedor en Junín y Ayacucho, la pensión de gracia de S/o. 138.66, que fué el montepío causado por su señor abuelo.

Del detenido estudio practicado por vuestra Comisión en el expediente que acompaña la propuesta, se desprende que el Coronel Antonio Elejalde concurrió a las batallas de Junín y Ayacucho, y, con tal motivo, el Mariscal Gamarra le otorgó la medalla con que se distinguió a los que concurrieron a esa memorable jornada. Habiendo probado, ampliamente, la recurrente ser la única nieta del mencionado Fundador de la Independencia, el Poder Ejecutivo ha considerado equitativo enviar al Congreso el proyecto de Resolución Legislativa, otorgándo-

le una pensión de gracia igual a la que disfrutó en vida la viuda del citado Coronel.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión, es de parecer que prestéis vuestro voto aprobatorio al proyecto de Resolución Legislativa, a que se contrae el presente dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Enero de 1946.

M. D. Faura. — C. E. Pardo Acosta.

—En seguida, sin debate y en votación por balotas, fué aprobada por 23 balotas blancas y 6 negras, la Resolución Legislativa a que se contrae el dictamen que precede.

—Después de lo cual, el señor **Presidente** levantó la sesión.

—Eran las 7 hs. y 15' p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.